



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2014-00152-00.

PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE

DEMANDADO: LUIS FERNANDO CEDEÑO

Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto el escrito presentado por el apoderado del demandado, mediante el cual solicita que se requiera a la entidad bancaria demandante para que presente liquidación total de la obligación, argumentando que su cliente se encuentra en capacidad de cancelar toda la obligación, el Despacho negará la misma por su notoria improcedencia, pues revisado el expediente, se observa que el mismo se trata de un proceso verbal de restitución de inmueble arrendado, cuya finalidad es obtener, a través de una sentencia, la declaratoria de terminación del contrato de arrendamiento y consecuentemente la restitución de la tenencia del bien inmueble a su dueño.

Corolario a lo anterior, en el presente asunto se dictó sentencia fechada 04 de diciembre de 2015, en la cual se declaró terminado el contrato de leasing financiero inmobiliario N° 180-84289, ordenándose la restitución y lanzamiento del bien inmueble objeto de la demanda, cumpliéndose con la finalidad del referido proceso.

En ese sentido, queda claro que en esta clase de procesos no procede la liquidación de la obligación o del crédito, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE

1. NEGAR la solicitud elevada por el apoderado del demandado, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07ee16bdbfc1bd73274ff086148e4d543debc9af261a014b39f6be92ab0971f0**

Documento generado en 26/07/2022 07:27:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>